190

SELLO 4º AÑO 1850. 40 Ms

concedidos para obrar iguales oficinas de beneficio, ensanches de otras y para el aprovechamto. de lagunas y otras sustancias, cuyas concesiones carecen de esta formalidad y del señalamto. en algunas de lo que deban retribuir al fondo de Propios. Y entendido todo por este Ayuntº. acuerda: Se conforma con lo que la Comision propone, quedando nombrada la misma para practicar las operaciones que indica á costa de los concesionarios.

Yn. Lagunas: Se permite utilizarlas en Porman á D. Antº. Gimenez.

Oyóse una instancia de D. Antº. Gimenez Marz. vecino de Porman, solicitando permiso pª. trabajar y utilizar las lagunas que aparecen en varios puntos comprendidos en un trozo de tierra baldía como de unas cuatro fanegas en Porman que lindan por M. Cabero del garrovino y posesion de D. Antonio Romero, L. Rambla de la Ballada, N. tajo del Engarbo y Poniente la majada del Engarbo. La Comision de Propios previas las noticias adquiridas, no encuentra oviso en que se acceda á lo solicitado con las condiciones siguientes: que el interesado abone anualmte. al fondo de Propios trescientos sesenta rs. por vía de arrendamto. interin utilice dhas. lagunas: que no se ha de privar el libre tránsito de vecinos y ganados por dho. terreno: que cuando deje de beneficiar